

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2890-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 385-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, remite el Informe N° 93-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite informe legal respecto a la petición de suspensión de vacaciones del Decano y miembros del Consejo de Facultad de Economía; el mismo que realiza en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con Oficio N° 036-2019-UNHEVAL-FE-D, del 05.MAR.2019, el Decano de la Facultad de Economía, solicita la suspensión de vacaciones del Decano y miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, adjuntando para tal efecto las actividades realizadas durante los meses de enero y febrero del 2019.

1.2. Con Informe N° 032-2019-OGRH/J, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que: ...

*Según Resolución Consejo Universitario N° 4686-2018-UNHEVAL de fecha 31.DIC. 2018, en la parte resolutive numeral 1º autoriza entre enero y febrero del 2018, la suspensión de vacaciones de los señores decanos de las facultades y del director de posgrado de un mínimo de 01 día por semana, para que los diversos documentos sean recibidos por su despacho sean tramitados oportunamente para lo cual deberán de comunicar al Sr. Rector los días de suspensión a quien se le autoriza de disponer la emisión de la Resolución Rectoral.*

1.3. Con Proveído N° 275-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de suspensión de vacaciones a esta unidad, a efectos de emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos a las vacaciones de los docentes

2.1. Que, el numeral 88.10) del Artículo 88º de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala lo siguiente: Los docentes gozan de los siguientes derechos: ...88.10 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; dicha norma es concordante con los alcances del inciso f) del Artículo 25 del Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala lo siguiente: son derechos de los docentes: f) gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario.

2.2. Así, se tiene que el derecho a vacaciones de docentes, en esa línea, en el caso del goce de descanso físico (vacaciones), generado por la prestación de servicios de docencia, no se prestará servicios, no obstante, se percibirá el pago por un derecho ya ganado por el servidor (suspensión imperfecta del vínculo); empero dicho goce de vacaciones contiene una salvedad, la cual se encuentra plasmada en el Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala que; el docente en uso de sus vacaciones podrá atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el **descanso legal ordinario**, por ende solo realizará actividades que no afecten su descanso físico.

b) De la suspensión de vacaciones

2.3. Que, el derecho a las vacaciones es un derecho inherente a todo trabajador independientemente de su régimen laboral (D.L. 276, D.L. 278, Régimen CAS, y Ley Universitaria, etc.), cuyo objeto es brindar un descanso remunerado al servidor o

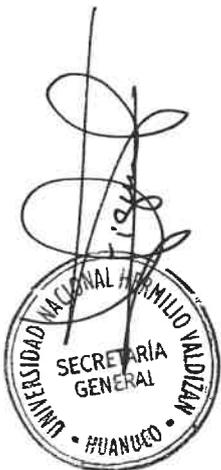
///...

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



trabajador dependiente, que previamente haya cumplido los requisitos para acceder al beneficio del goce vacacional.

- 2.4. Empero dicho descanso vacacional, puede ser suspendido por causas debidamente justificadas, como son, por necesidad de servicio y/o necesidad institucional, empero dicha excepción requiere como condición la aceptación del servidor dependiente.
- 2.5. Así, la suspensión de vacaciones implica que el servidor dependiente - en el caso de la Universidad, los docentes – cumplan con sus labores habituales, es decir cumplan con realizar su labor docente, y en caso de ser parte de una comisión, y/u ocupar algún cargo directivo, cumplir con las asignaciones y funciones de dicha comisión y/o dicha función, por lo cual obviamente, debe de percibir una subvención, por la labor extra a sus labores ordinarias como docente.
- 2.6. Empero, en el caso de los docentes de la UNHEVAL, su periodo de vacaciones, implica también el periodo de vacaciones de los alumnos, (periodo comprendido entre los meses de enero y febrero), por ende a aquellos docentes que se les haya suspendido sus vacaciones, no podrán realizar su labor docente (por vacaciones de los alumnos), salvo el cumplimiento de las funciones de las comisiones de las que forman parte y/o cargo directivo, por ende, realizarán labores administrativas y/u otras labores que por su importancia y urgencia deben ser atendidas durante los meses de enero y febrero, ello implica obviamente que los docentes cuyas vacaciones hayan sido suspendidas, deben concurrir en forma obligatoria a la UNHEVAL y dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las labores de los comités y/o comisiones que integren, debiendo cumplir el horario de la entidad.



**c) De la petición de suspensión de vacaciones**

- 2.7. Que, el pedido de suspensión de vacaciones del decano y miembros del Consejo de Facultad de la Facultad Economía, obedece a las acciones realizadas durante los meses de enero y febrero del 2019, según el siguiente detalle:

Fecha	Evento y/o actividad	Asistentes
11 - 01 - 2019	Consejo de Facultad extraordinario	Víctor Cuadros Ojeda Lourdes L. Céspedes Aguirre Werner Pinchi Ramírez Timoteo Zambrano Toledo Roque Valdivia Jara Julio Castro Céspedes
15 - 01 - 2019	Actividades realizadas por el decano	Víctor Cuadros Ojeda
21 - 01 - 2019	Actividades realizadas por el decano	Víctor Cuadros Ojeda
25 - 01 - 2019	Actividades realizadas por el decano	Víctor Cuadros Ojeda
31 - 01 - 2019	Consejo de Facultad Ordinario y actividades del decano	Víctor Cuadros Ojeda Lourdes L. Céspedes Aguirre Werner Pinchi Ramírez Janeth L. Tello Cornejo
01 - 02 - 2019	Actividades realizadas por el decano	Víctor Cuadros Ojeda
04 - 02 - 2019	Actividades realizadas por el decano	Víctor Cuadros Ojeda
07 - 02 - 2019	Actividades realizadas por el decano	Víctor Cuadros Ojeda
12 - 02 - 2019	Actividades realizadas por el decano	Víctor Cuadros Ojeda
15 - 02 - 2019	Consejo de Facultad Extraordinario	Víctor Cuadros Ojeda Lourdes L. Céspedes Aguirre Werner Pinchi Ramírez Teodolfo Enciso Gutiérrez Roque Valdivia Jara Julio Castro Céspedes
18 - 02 - 2019	Actividades realizadas por el decano	Víctor Cuadros Ojeda
25 - 02 - 2019	Consejo de Facultad Ordinario	Víctor Cuadros Ojeda Julio Castro Céspedes
26 - 02 - 2019	Actividades realizadas por el decano	Víctor Cuadros Ojeda





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

.../// Resolución Consejo Universitario N° 2890-2019-UNHEVAL

-3-

Y, de la revisión de los alcances del Oficio N° 036-2019-UNHEVAL-FE-D, en efecto se advierte que el Decano de la Facultad de Economía, ha cumplido con detallar todas las actividades realizadas en las mencionadas fechas, las cuales están orientadas al cumplimiento de las actividades y/u objetivos de la Facultad de Economía.

- 2.8. Ahora bien, se debe precisar que, los docentes durante un periodo ordinario y/o académico (marzo a diciembre) donde coexisten la labor docente con la labor administrativa, realizan ambas labores, empero en el caso de los meses de enero y febrero, dicha situación no se presenta, es por ello y atendiendo a la necesidad institucional ya sea el cumplimiento de metas u otras actividades urgentes, se requiere la suspensión de las vacaciones de los docentes, por cuanto dichas actividades administrativas, interrumpen las vacaciones de los docentes, lo cual sería una afectación al goce efectivo de sus vacaciones, *toda vez que las labores administrativas de los docentes, si bien es cierto pueden ser compensados con retribución económica o producción*, estas necesariamente afectaran el uso físico de vacaciones, por ende no resultaría razonable encargar actividades a los docentes, cuando dichas actividades estarían afectando el normal uso de su descanso vacacional, situación que de ser aceptada estaría contraviniendo los alcances del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL.
- 2.9. Por ende, la petición de suspensión de vacaciones, efectuada por el Decano de la Facultad de Economía, obedece a la necesidad institucional, por consiguiente, debe ser atendida.
- 2.10. Y, de conformidad con los alcances del Artículo 170 del Reglamento del Docente Valdizano, el presente informe deberá ser remitido al Consejo Universitario, para que previa deliberación se pronuncie respecto a la suspensión de vacaciones, teniendo en cuenta la opinión favorable de esta unidad.

### III. OPINIÓN

- 3.1. Que, resulta procedente la suspensión de vacaciones del decano de la Facultad de Economía, así como los miembros de la Consejo de facultad de la referida Facultad, toda vez que obedece a la necesidad institucional, por consiguiente, debe ser atendida.
- 3.2. Que, de conformidad con los alcances del Artículo 170 del Reglamento del Docente Valdizano, el presente informe deberá ser remitido al Consejo Universitario, para que previa deliberación se pronuncie respecto a la suspensión de vacaciones, teniendo en cuenta la opinión favorable de esta unidad.

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones de los docentes ordinarios, en su condición de Decano y de miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, toda vez que obedece a la necesidad institucional; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0588-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y

///...



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

.../// Resolución Consejo Universitario N° 2890-2019-UNHEVAL

-4-

por la Resolución Rectoral N° 0621-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 22 y 23 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

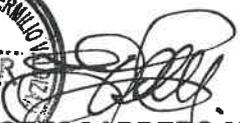
**1º.SUSPENDER**, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes docentes ordinarios, en su condición de Decano y de miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, toda vez que obedece a la necesidad institucional, de acuerdo al siguiente detalle, señores; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Fechas de suspensión de vacaciones		
<b>Víctor Cuadros Ojeda</b>	11 - 01 - 2019	15 - 01 - 2019	21 - 01 - 2019
	25 - 01 - 2019	31 - 01 - 2019	
	01 - 02 - 2019	04 - 02 - 2019	07 - 02 - 2019
	12 - 02 - 2019	15 - 02 - 2019	18 - 02 - 2019
	25 - 02 - 2019	26 - 02 - 2019	
<b>Lourdes L. Céspedes Aguirre</b>	11 - 01 - 2019	31 - 01 - 2019	15 - 02 - 2019
<b>Werner Pinchi Ramírez</b>	11 - 01 - 2019	31 - 01 - 2019	15 - 02 - 2019
<b>Timoteo Zambrano Toledo</b>	11 - 01 - 2019		
<b>Roque Valdivia Jara</b>	11 - 01 - 2019	15 - 02 - 2019	
<b>Julio Castro Céspedes</b>	11 - 01 - 2019	15 - 02 - 2019	25 - 02 - 2019
<b>Janeth L. Tello Cornejo</b>	31 - 01 - 2019		
<b>Teodolfo Enciso Gutiérrez</b>	15 - 02 - 2019		

**2º.DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**3º.DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR (E)**

  
**Abog. Yessy C. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
 Rectorado VRAcad VRInv-AL  
 OCI Transparencia  
 OCalidad  
 DIGA  
 FE  
 URH  
 SUEyC  
 SURyP  
 File  
 Interesados  
 Archivo

  
 no se inscribió a JD para su conocimiento y demás fines  
 no se inscribió a JD para su conocimiento y demás fines